



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# **BASES PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. 30065001-004-2020**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
HEMODIÁLISIS PARA LAS Y LOS ELEMENTOS,  
PENSIONADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA  
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

FEBRERO, 2020

## RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria:	10 de febrero de 2020	No aplica.
Periodo de Venta de Bases:	10, 11, 12, 13 Y 14 de febrero de 2020	10:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaración a las Bases:	18 de febrero de 2020.	14:00 horas.
Primera Etapa: Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas:	20 de febrero de 2020.	10:00 horas.
Visita de Inspección:	24 de febrero de 2020.	Abierto.
Segunda Etapa Acto de Fallo:	26 de febrero de 2020	10:00 horas.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: <a href="http://www.caprepa.cdmx.gob.mx">www.caprepa.cdmx.gob.mx</a> "Licitaciones" para consulta En la Convocante para consulta y venta.	

Condiciones de la Licitación	
Lugar de entrega de los servicios	En el hospital que resulte adjudicada en la presente licitación.
Vigencia del Servicio:	Desde el 1° de marzo a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
Moneda:	Moneda Nacional Peso Mexicano.
Anticipo:	No hay anticipos.
Garantía de los servicios:	"El Proveedor" responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día de retraso en la prestación del servicio.

**INDICE****1.- INFORMACIÓN GENERAL.**

- 1.1 Alcance de la licitación.
- 1.2 Cobertura de tratados nacionales.
- 1.3 Participación de licitantes.
- 1.4 Servidores públicos responsables de la licitación
- 1.5 Contraloría ciudadana.
- 1.6 Contraloría interna
- 1.7 Suficiencia Presupuestal

**2.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- 2.1 Especificación del servicio.
- 2.2 Grado de Integración Nacional.
- 2.3 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.
- 2.4 Garantía de los Servicios.
- 2.5 Relaciones Laborales.
- 2.6 Archivos Clínicos.
- 2.7 Calendario de Eventos de la Licitación.
- 2.8 Idioma.
- 2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.
- 2.10 Información Adicional.

**3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

- 3.1 Domicilio donde se realizarán los Eventos de esta Licitación.
- 3.2 Costo de las Bases.
- 3.3 Venta de Bases.
- 3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes
  - 3.4.1 Presentar original o copia certificada para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación.
  - 3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.
  - 3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

**4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS**

- 4.1 Presentación.
- 4.2 Documentación Legal y Administrativa.
- 4.3 Propuesta Técnica.
- 4.4 Propuesta Económica.
- 4.5 Actos de la licitación

**5.- EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**

- 5.1 Junta de Aclaración de Bases.
- 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases.
- 5.3 Desarrollo de la Licitación
  - 5.3.1 Entrega del Sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.
  - 5.3.2 Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas".
  - 5.3.3 Inspecciones.

- 5.3.4 Criterios de Evaluación.
- 5.3.5 Dictamen.
- 5.3.6 Segunda Etapa Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo.
- 5.3.7 Precios más bajos.
- 5.3.8 Tipo de Adjudicación.
- 6.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS**
  - 6.1 De la Formalidad de las Propuestas.
  - 6.2 Del cumplimiento del Contrato.
  - 6.3 Liberación de la Garantía.
  - 6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.
  - 6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 7.- CONTRATO**
  - 7.1 Vigencia del Contrato.
  - 7.2 Formalización.
- 8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 9.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR...**
  - 9.1 Precios.
  - 9.2 Condiciones de Pago.
  - 9.3 Otorgamiento de Anticipo.
  - 9.4 Impuestos y Derechos.
- 10.- SANCIONES**
  - 10.1 Pena Convencional.
  - 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.
- 11.- RESCISIONES.**
  - 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios
- 12.- CONSIDERACIONES GENERALES**
  - 12.1 Terminación Anticipada.
  - 12.2 Vicios Ocultos.
  - 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.
  - 12.4 Descalificación de Licitantes.
  - 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.
  - 12.6 Declaración Desierta de la Licitación.
- 13.- INCONFORMIDADES.**
- 14.- CONTROVERSIAS.**
- 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
- 16.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**



**ANEXOS**

ANEXO TÉCNICO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA  
ANEXO No. 2 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.  
ANEXO No. 3 ARTÍCULO 39 DE LA LEY  
ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO  
ANEXO No. 5 INFORMACIÓN FISCAL  
ANEXO No. 6 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.  
ANEXO No. 7 ACLARACIÓN DE DUDAS.  
ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.  
ANEXO No. 9 FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.



La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 36, 37, 39, 40, 41 y 46, a través de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante "**La Convocante**", ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, Código Postal, 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfonos 5588 2208 Extensiones 1012 y 1052, lleva a cabo la presente Licitación Pública Nacional Número 30065001-004-19 para la "Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México", bajo las siguientes:

## 1. BASES

### GLOSARIO

1	La Convocante	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
2	Contraloría	Contraloría Interna en la CAPREPA.
3	Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4	Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
5	Licitante	Persona física ó moral que participa con una propuesta en la presente Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley vigente.
6	Bases	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios que se propongan.
7	Contrato de Servicios	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre " <b>La Convocante</b> " y " <b>El Proveedor</b> ".
8	Servicios	Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
9	Hospital	Lugar en que se realizará el servicio integral de hemodiálisis a las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
10	<b>Proveedor</b>	La persona física ó moral quien celebre contratos de prestador de servicios.

El participante en esta Licitación se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, **quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVI de la Ley.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Alcance de la licitación.

La licitación consiste en la prestación del servicio de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México descritas en el **Anexo Técnico No. 1.**

### 1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.

El presente procedimiento no se realiza a lo dispuesto por algún Tratado Nacional.

### 1.3 Participación de licitantes

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circula Uno Vigente, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico

o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

#### **1.4 Informe y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

##### **1.4.1 Responsables del Procedimiento de Licitación Pública Nacional**

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación es el L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

##### **1.4.2 Responsables de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio.**

La Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La CAPREPA" será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los prestadores del servicio cuando estos resulten adjudicados.

##### **1.4.3 Las áreas responsables de emitir los dictámenes serán los siguientes:**

Para la Documentación Legal y Administrativa, será la Subdirección Jurídica y Normativa de CAPREPA.

El Dictamen Técnico, será emitido por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de CAPREPA.

El Dictamen Económico lo emitirá la Dirección de Administración y Finanzas de CAPREPA:

##### **1.4.4 Información para los servidores públicos y "Licitantes" participantes en el presente procedimiento**

Los Servidores Públicos y "Licitantes" que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

##### **1.5 Contraloría ciudadana**

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

##### **1.6 Contraloría interna**

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes de la Contraloría Interna en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

##### **1.7 Suficiencia Presupuestal.**

Para el presente procedimiento "La Convocante" cuenta con el Oficio No, SAF/SE/2439/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 en donde se le asigna el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



## 2.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 2.1 Especificación del servicio.

La prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México se llevará a cabo conforme el Anexo Técnico No.1

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
ÚNICA	Prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis para las y los Elementos, Pensionados y Derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.	Servicios	1

El objeto del presente procedimiento es la contratación del **Servicio Integral de Hemodiálisis para los Elementos, Pensionados y Derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, para **“La Convocante”**, de acuerdo a las especificaciones, descripciones y detalles de las mismas que se señalan en el **Anexo Técnico No. 1**.

En este procedimiento participarán personas físicas o morales autorizadas por la Secretaría de Salud Federal en el ramo de **Hemodiálisis**.

Se comprobará dicha autorización por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de **“La Convocante”**, asimismo, se verificará que tengan la capacidad instalada suficiente que garantice el cumplimiento de las bases de la presente Licitación Pública Nacional en términos de calidad, cantidad y tiempo, mediante las inspecciones que para tal efecto se realicen en las instalaciones de los Licitantes.

### 2.2 Grado de Integración Nacional.

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la “Ley” y 53 de su Reglamento los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% contenido de integración nacional.

### 2.3 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.

**Vigencia del servicio:** Desde las 0:00 horas del día 1° de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**Lugar:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del hospital que resulte adjudicada en la presente Licitación.

**Condiciones:** Otorgar el Servicio Integral de Hemodiálisis en los horarios establecidos en el **Anexo Técnico No. 1**, por el periodo contratado, garantizando el servicio de Hemodiálisis a las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

### 2.4 Garantía de los Servicios.

**“El Proveedor”** responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día de retraso en la prestación del servicio.

### 2.5 Relaciones Laborales.

El Licitante ganador como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos, por lo tanto **“La**



**Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de la obligaciones y responsabilidades derivadas de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

## 2.6 Archivos Clínicos.

Los archivos clínicos físicos y electrónicos de los pacientes que se deriven de esta Licitación, deberán ser resguardados de tal manera que se garantice la **integridad, confidencialidad y seguridad** de los datos personales de los derechohabientes y serán entregados a **“La Convocante”** al término del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° Constitucional, Artículos 2, 16 fracción I y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, motivo por el cual los archivos clínicos, estarán disponibles en todo momento y a solicitud expresa de **“La Convocante”**, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico No. 1**.

## 2.7 Calendario de Eventos de la Licitación.

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	10 de febrero de 2020	No aplica.
Venta de bases	10, 11, 12, 13 Y 14 de febrero de 2020	10:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaración de bases	18 de febrero de 2020.	14:00 horas.
Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	20 de febrero de 2020.	10:00 horas.
Visitas a las instalaciones de los Licitantes.	24 de febrero de 2020.	Abierto.
Fallo de la Licitación.	26 de febrero de 2020	10:00 horas.

## 2.8 Idioma.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma español, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 33 fracción IV de la Ley**.

## 2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.

El licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y **“La Convocante”** efectuará el pago en pesos mexicanos.

## 2.10 Información Adicional.

El Licitante deberá presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico operativas del servicio, la cual será incluida en el apartado de la propuesta técnica.

## 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Licitación.

Todos los actos relativos a estas Bases, se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588 2208 Extensión 1012 y 1052.

### 3.2 Costo de las Bases.

Las Bases para la presente Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en las oficinas de "La Convocante", los días **10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas**. Las Bases también podrán ser consultadas utilizando el sistema Internet: <http://www.caprepa.cdmx.gob.mx> "Licitaciones" para consulta

El costo de las Bases en las oficinas de la Convocante será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), que podrán pagarse mediante depósito bancario a la cuenta No. 65501188263 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México, S.A., o cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Es importante verificar que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto de la razón social o persona física que las adquiere y que será quien participe en la Licitación.

### 3.3 Venta de Bases.

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley, las bases estarán a su disposición para consulta y venta los días **06, 07 y 10 de febrero de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas**, en la Subdirección de Administración de la CAPREPA, sita en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, Código Postal, 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfonos 5588 2208 extensiones 1012 y 1052 y a través de la página de Internet <http://www.caprepa.cdmx.gob.mx> "Licitaciones" para consulta.

### 3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes.

**La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de Licitación será motivo de descalificación. No será motivo de descalificación en los siguientes casos: Artículo 36 de la Ley.**

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito de la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

**Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.** Los interesados en participar en esta Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

#### 3.4.1 Presentar original y copia legible para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación:

- A. Personas Morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente** protocolizadas inscritas en el registro público de comercio, con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- B. Personas Morales** La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- C. Poder notarial:** que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.



- D. Carta Poder simple: En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastara que exhiba una identificación oficial vigente**
- E. Personas Físicas:** acta de nacimiento y constancia de alta ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- F. Personas Físicas** Cedula Única de Registro Poblacional (CURP).
- G. Ambas personas,** deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto al Valor Agregado "IVA", del mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2019.
- H. Ambas personas,** deberán presentar original de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales. emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- I. Ambas personas deberán presentar el Recibo oficial de la compra de las bases expedido por "La CAPREPA",** o el recibo que se genere, debidamente sellado por la Institución Bancaria "Santander". Los cuales deberán estar fechados dentro del periodo comprendido de la venta y a más tardar el último día de venta de bases.
- J. Ambas persona deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple del formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc
- K. Ambas personas deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigente, antes denominada Inscripción en el RFC, en la que contenga la cedula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.
- L. Ambas personas deberá presentar la Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (cartilla liberada, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional), que acredite la firma de quien suscribe las propuestas.
- M. Ambas personas deberá presentar el Registro ante la Secretaría de Salud de la persona responsable del establecimiento.**
- N. Ambas personas deberá presentar la Licencia de la Secretaría de Salud y Autoridades competentes** para operar en la Ciudad de México y/o área metropolitana o conurbada.
- O. Ambas personas deberán presentar la Inscripción de los Trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los licitantes deberán presentar original y copia simple de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios.** En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar acuse (original y copia simple para cotejo) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo e incluirlo en el sobre individual de la documentación Legal-Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

De conformidad a la CIRCULAR UNO Vigente. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se evitará la adquisición de bienes y/o servicios **a través de la modalidad de tercerización, subcontratación, conocida como outsourcing**



Los incumplimientos que se detecten en relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los prestadores de servicios, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley.

### 3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.

- 4 Currículum de la empresa.
- 5 Deberán de presentar debidamente requisitado el formato De existencia legal y personalidad jurídica. **Anexo No. 2.**
- 6 Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (Anexo No. 3).
- 7 Deberá de presentar una carta del Contenido de Integración Nacional a lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley.
- 8 Deberá de presentar una carta responsiva donde indique que será el único responsable de su personal, respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los servicios motivo del presente procedimiento.
- 9 Deberá de presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas ó viole el registro de derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial.
- 10 Deberá presentar una Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.
- 11 Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la (CONVOCANTE), induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 12 Que tienen plena capacidad técnica, administrativa y solvencia económica, así como personal competente para brindar el servicio objeto de esta Licitación.
- 13 Los Licitantes participantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen conocimiento que se hará acreedor a penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad al Anexo Técnico No. 1.
- 14 De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los lineamientos para presentación de Declaraciones de Intereses y manifestación de no conflicto de intereses, se informa que los servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes :
  - 1.- Titular de la Entidad.- Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
  - 2.- Responsables del Procedimiento L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas; y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
  - 3.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud; y el Lic. Eduardo Herrera López.- Subdirector de Promoción para la Salud.



Se requiere a toda particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente ni inhabilitado

Los Licitantes deberán requisitar debidamente el formato de Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento **Anexo No. 4**

#### 15 Información Fiscal.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la Constancia de adeudos expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011. En caso de que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite. La constancia deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudos e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO". Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos.

Las contribuciones sobre las que deberá obtener la "**CONSTANCIA DE ADEUDOS**" en lo que resulte aplicable serán las siguientes:

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Nóminas.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre la Tenencia o uso de vehículos.	Número de placas de los vehículos de su propiedad
Derechos sobre Suministro de Agua.	Número de Cuenta del Agua

De ser el caso, el o los Licitantes deberán presentar en el sobre que contenga su propuesta, el acuse de la solicitud del trámite realizado para la obtención de dicha constancia, a la cual agregará debidamente requisitada el manifiesto del **Anexo No. 5**

**No presentar esta solicitud será motivo de desechamiento de su propuesta y su descalificación inmediata a la Licitación pública, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.**

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente, interponiendo delante de la obligación fiscal respectiva la leyenda **“no aplica”**. Asimismo, deberán presentar original y copia del contrato respectivo donde se señale que el arrendador cubre dichas las contribuciones fiscales correspondientes, y en su caso de no existir registros que le aplique la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto (**Anexo No. 5**).

Será causal de suspensión o terminación del contrato el que autoridades distintas a **“La Convocante”**, facultadas en el ámbito de sus competencias, detecten y notifiquen a este Organismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, a cargo del licitante que resultase adjudicado.

Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del licitante y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante que omite, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

- 16 Carta de actualización de Domicilio fiscal y razón social, manifestar bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a tener actualizada la información relativa al domicilio fiscal y razón social de su representada...
- 17 Carta de aceptación del contenido de las Bases y modificaciones derivadas de la Juntas de Aclaraciones y Anexos Técnicos. (**Anexo No. 6**).

### 3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Los Licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar dentro de la Propuesta un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

## 4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS.

Las Propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en atención al L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas, con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
- B) Deberán tener la referencia al número y nombre de esta Licitación.
- C) Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, a excepción de aquella documentación que por su naturaleza no se pueda presentar en hojas membretadas, por ser ajena a la empresa participante.
- D) Debe presentarse en idioma español.
- E) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral o la persona física, debiendo entregarse la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y la económica en un sobre cerrado de manera inviolable, conforme al artículo 38 de **Ley**.
- F) El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y **“La Convocante”** efectuará el pago en moneda nacional.



Se recomienda para la integración de la documentación, que sea en carpetas y con separadores (LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) se solicita para una mejor conducción del procedimiento.

#### 4.1 Presentación.

En cumplimiento al Artículo 38 de la Ley, los Licitantes deberán entregar por escrito en un solo sobre cerrado de manera inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

De conformidad al Artículo 33 Fracción XVIII de la Ley, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

#### 4.2 Documentación Legal y Administrativa.

La documentación Legal y Administrativa deberá contener la información solicitada en el punto 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de estas bases.

#### 4.3 Propuesta Técnica.

Esta Propuesta deberá contener la información y documentación siguiente en original de acuerdo al **Anexo Técnico No. 1**, especificaciones, características y requisitos técnicos básicos para la prestación de servicios de consulta externa de primer nivel.

##### A) Especificación de los servicios que se solicitan de conformidad al **Anexo Técnico No. 1**.

En este apartado se solicitan los requerimientos que “**La Convocante**” desea para la atención del Servicio Integral de Hemodiálisis, con relación a la infraestructura, características del personal médico y de enfermería, tipo de atención, así como los informes que deberán rendir, la supervisión que se llevará a cabo, las referencias y contrarreferencias y disponer de un módulo de atención para el usuario y los demás descritos en el **Anexo Técnico No. 1**.

Por lo anterior, y sobre la base de cada inciso señalado en el **Anexo Técnico No. 1**, los Licitantes deberán presentar su propuesta, señalando que están ofertando inciso por inciso.

##### B) Ubicación del servicio (anexar croquis de la ubicación de la Clínica).

##### C) El Licitante deberá de presentar una carta de garantía donde responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos, conforme al **artículo 70 de la Ley**. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso, en el momento que este sea detectado. “**La Convocante**” conforme a indicadores determinará la calidad de los servicios y la detección de vicios ocultos.

#### 4.4 Propuesta Económica.

##### **El costo del servicio de Hemodiálisis será por iguala mensual.**

Se entiende por iguala mensual a la cantidad pagada al mes por el otorgamiento de un servicio de hemodiálisis. Que de conformidad a los indicadores de atención que se presentan en el **Anexo Técnico No. 1** los Licitantes podrán cuantificar su propuesta económica de los servicios solicitados tomando en cuenta la región en que participen.

Esta propuesta deberá contener la información y documentación original siguiente

##### A) Requisitar el formato que se presenta en el **Anexo No. 8**.

##### B) Presentar fianza como garantía de formalidad, o bien cheque de caja, cheque certificado o billete de depósito, el cual será por el 5.0% (cinco punto cero por ciento) del importe total de su

propuesta económica antes del IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.1 de las bases, y será a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

#### 4.5 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora, y lugar que se indican en esta Bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrán entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

### 5.- EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 5.1 Junta de aclaración a las Bases.

Esta se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2020**, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito o verbalmente formulen los concursantes. Se levantará Acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia digitalizada a los participantes y pasará a formar parte integrante de estas Bases.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán. El plazo para el acto de presentación de propuestas, se diferirá en el mismo número de días entre la primera y última junta de aclaración de bases y comenzará a correr a partir de la última junta de aclaración.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se sugiere a los Licitantes que presenten por escrito sus cuestionamientos en la Dirección de Administración y Finanzas, de las 10:00 a las 14:00 horas, en el domicilio de "La Convocante", cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, conforma al Anexo No. 5 y en CD en cualquier versión de Word.

Los Licitantes que no asistan a la Junta de Aclaración de Bases podrán recoger copia del Acta digitalizada en el domicilio de "**La Convocante**" a más tardar al día siguiente del evento, además "**La Convocante**" notificará de forma personal el acta que derive de este acto, a los Licitantes que no acudan a dicho evento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Una vez celebrada dicha junta, "**La Convocante**" quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de las presentes Bases.

#### 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Con fundamento en el **Artículo 37 de la Ley**, se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de Licitación, siempre que no implique la sustitución, variación sustancial o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá de seguir el siguiente procedimiento.

- I. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
- II. En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración de bases y se entregará copia del acta



respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

### 5.3 Desarrollo de la Licitación.

#### 5.3.1 Entrega del Sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.

Los Licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación y los que deriven de la Junta de Aclaración de Bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo el **día 20 de febrero de 2020 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Diagonal 20 de noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Los Licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la Licitación.

#### 5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”.

**A las 14:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 5.3.1 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- a) Se declarará iniciado el evento.
- b) Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- c) Se pasará lista de los Licitantes inscritos.

Se abrirán los sobres de los Licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separada, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

Todos los Licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de “**La Convocante**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los Licitantes.

En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen manifestado los Licitantes.

La omisión de la firma de los Licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

### 5.3.3 Inspecciones

“La Convocante” a través de personal autorizado por la Dirección de Servicios de Salud, así como personal de la Contraloría Interna en CAPREPA, llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los Licitantes, **el método para ejecutarlas se basará en constatar físicamente que su oferta técnica cumple con lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases**, haciendo un recorrido por todas las instalaciones de la Clínica, solicitando que se brinden todas las facilidades al personal de “La Convocante” en la realización de esta tarea, levantando Acta circunstanciada del evento. En estas inspecciones debe estar presente el representante legal del Licitante.

El programa de visitas se hará durante el día **24 de febrero de 2020**, “La Convocante” determinará las fechas y horarios en que realizarán las visitas para que los participantes permitan el acceso a sus instalaciones, éstas se llevarán a cabo previo a la realización de la evaluación de las propuestas, a efecto de que el resultado obtenido forme parte integral de dicha evaluación, puntualizando que las visitas son de carácter obligatorio para todos los Licitantes.

De conformidad al Artículo 70 segundo párrafo de la Ley, “La Convocante” podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las Bases correspondientes o las referidas en el Artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de la Ley.

### 5.3.5 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los Licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta Licitación.
- B) Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.
- C) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D) En caso de que dos ó más propuestas se encuentren en igualdad de circunstancias, se tomará en cuenta como criterio de evaluación, los servicios adicionales que oferten cada uno de los Licitantes.

### 5.3.6 Dictamen

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) La Subdirección Jurídica y Normativa, llevará a cabo el análisis de la documentación legal y administrativa.
- B) La Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, llevará a cabo el análisis de las propuestas técnicas y emitirá el dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones derivadas de las visitas de comprobación a las instalaciones de los Licitantes.
- C) La Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas.



En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, respecto de los servicios objeto de esta Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los Licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por “**La Convocante**”, que haya reunido las mejores condiciones, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **Ley**.

### 5.3.6 Segunda Etapa – Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo, se realizará **el día 26 de febrero de 2020 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

El acto de emisión de fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen general en junta pública, y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, señalando las propuestas que fueron aceptadas así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la Licitación, dando a conocer los precios ofrecidos.

### 5.3.7 Precios más bajos.

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II tercer párrafo de la Ley, En las bases de licitación, en el Anexo No. 9 se presenta el formato para la propuesta de precios más bajos, se especifica que este formato se entregará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económico.

Para el efecto, el representante legal del licitante deberá presentar original de la identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, o cartilla del servicio militar liberada), la cual será cotejada con el poder notarial y/o Acta constitutiva del Licitante.

Las nuevas ofertas se presentarán en el formato identificado en el **Anexo No. 9** y sólo las podrán formular quienes acrediten en el mismo acto, mediante poder notarial original o copia certificada, contar con poderes de representación de la persona física o moral licitante.

Se precisa que el **Anexo No. 9**, no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga la propuesta. Dicho formato será proporcionado por “**La Convocante**” para estar en posibilidad de participar en las distintas rondas de proposición de precios más bajos, una vez que dé inicio la etapa de mejoramiento de precios.

De conformidad a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, el fin primordial de esta etapa es que los Licitantes presenten precios más bajos en la determinación de la iguala mensual en la prestación del Servicio integral de hemodiálisis, motivo por el cual en apego a dichos lineamientos se instaura el siguiente procedimiento:

- a) Los Licitantes ofertarán precios unitarios más bajos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Los precios unitarios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún Licitante.

- c) Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta original.
- d) Al final de cada una de las rondas “La Convocante” dará a conocer solamente el precio más bajo, sin dar a conocer el nombre del licitante que lo oferta.
- e) En esta etapa no se permitirá comunicación entre los Licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, faltas de respeto y acuerdos entre ellos.

Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará Acta circunstanciada del acto de emisión de fallo. El Acta de fallo y los formatos de mejoramiento de las propuestas serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y Licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia del Acta digitalizada, notificándose personalmente a quien no hubiere asistido.

La omisión de la firma de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine “**La Convocante**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe “**La Convocante**” en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las Bases de Licitación, levantándose en cada uno de ellos, Acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como por el representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

### 5.3.8 Tipo de Adjudicación.

De conformidad en el Artículo 33 Fracción VII de la Ley, el contrato que se derive de esta licitación, se adjudicará por partida única al Licitante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hayan presentado el precio más bajo; de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la Ley**.

## 6. Instrucciones para elaborar y entregar Garantías.

### De la Formalidad de las Propuestas.

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la Ley**, los Licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas en Moneda Nacional mediante fianza expedida por Institución autorizada, cheque certificado, cheque de caja con cargo a cualquier Institución Bancaria de esta localidad, o billete de depósito, por un importe equivalente al **5.0% (cinco punto cero por ciento) del monto total de su Propuesta Económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

Dentro del texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:



*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.*

*La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

Estas garantías permanecerán en custodia de “**La Convocante**” hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los Licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

## 6.2 Del cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los **Artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley**, el Licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por Institución autorizada por el importe de 15.0 % (quince punto cero por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**” a la firma del contrato. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de garantizar mediante fianza, dentro del texto de la misma deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 291, 283, 178 y 293 de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.*

*La fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

## 6.3 Liberación de la Garantía

Al Licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicios. A los demás Licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el **Artículo 73 de la Ley**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Dirección de Administración y Finanzas, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicios.

#### 6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el Licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando el licitante ganador no sostenga su propuesta.
- C) Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicios, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

#### 6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo de prestación del servicio y este no se hubiese prestado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos y con las especificaciones solicitadas en el contrato de servicios, conforme a la propuesta presentada.
- C) Cuando se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo “**La Convocante**” la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de prestación de servicios.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 7. Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato respectivo, que se elaborará de conformidad con las presentes Bases y las disposiciones legales aplicables.

#### 7.1 Vigencia del Contrato.6

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

#### 7.2 Formalización.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la Ley**, el o los representantes legales de los Licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en horario de oficina, en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**”, asimismo, deberá entregar en este evento la fianza de cumplimiento del Contrato.



“El Proveedor” a quien se hubiere adjudicado el Contrato, como resultado de esta Licitación, perderá a favor de “La Convocante” la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido.

En estos casos “La Convocante” podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, hasta que el requerimiento de servicio este satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10.0% (diez punto cero por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora.

## 8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

“La Convocante” por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la Ley** podrá incrementar el contrato de servicios que se derive de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento) del valor total del contrato de servicios, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, cualquier modificación al contrato de servicios deberá constar por escrito, y deberán ser suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los Contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

## 9.- ASPECTOS ECONOMICOS A CONSIDERAR.

### 9.1 Precios.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 de la Ley**, los precios de cotización que presenten los Licitantes en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional;
- B) Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato de servicios, y
- C) Los precios de los servicios serán **por iguala mensual**.

### 9.2 Condiciones de Pago.

Con fundamento en el **Artículo 64 de la Ley**, el pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron proporcionados los servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios de Salud de “La Convocante” conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**, asimismo la factura para pago deberá presentarse previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión y validación de datos fiscales y aritméticos, conforme a procedimientos e información generada por “La Convocante”.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con domicilio en Diagonal 20 de noviembre No, 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes CPP000525BNA.

En caso de que “El Proveedor” no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al proveedor, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley.

### 9.3 Otorgamiento de Anticipo

Queda establecido por “**La Convocante**” que no será otorgado ningún anticipo.

### 9.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, serán pagados por el Licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por “**La Convocante**”, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

## 10.- SANCIONES.

### 10.1 Pena Convencional

Una vez que “**La Convocante**” se percate del incumplimiento se aplicará una sanción del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en dicho instrumento, asimismo, se aplicará esta pena convencional, si el proveedor no proporciona a los derechohabientes de “**La Convocante**” el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato, se entenderá como servicios no realizados cuando:

- Cuando el proveedor no conserve la infraestructura y recursos humanos solicitados en el **Anexo Técnico No. 1** de estas bases, durante la vigencia del Contrato respectivo.
- Cuando los servicios objeto de la presente Licitación no sean realizados atendiendo a lo establecido en el Contrato respectivo y su **Anexo Técnico No. 1**.
- Cuando no cumpla con los supuestos de vigencia de derechos, archivo clínico, limpieza, vigilancia y protección civil de manera eficiente, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1** de estas bases y a entera satisfacción de “**La Convocante**” a través de la Dirección de Servicios de Salud.

Independientemente de la penalización indicada, el incumplimiento a lo establecido en el Contrato derivado de estas bases dará lugar a que “**La Convocante**” demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo correspondientes.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, “**La Convocante**” no aceptará pagos en especie.

### 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

- A) Se comunicará por escrito al Licitante infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

## 11. RESICIONES.

### 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios.

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**”, podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o



bien rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el **Artículo 42 de la Ley**, sin responsabilidad para "**La Convocante**". También se podrá rescindir el contrato de servicios en los siguientes casos:

- A) Cuando el Licitante ganador no firme el contrato de servicios derivado de esta Licitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al Licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases y que el servicio no cumpliera con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de calidad convenidos y reincidiera durante el periodo de Contratación.
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características del servicio objeto de esta Licitación.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley**.
- E) También podrá rescindir el contrato de servicios, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra ó huelga del proveedor.
- F) Cuando "**La Convocante**" detecte que la garantía de cumplimiento de Contrato no fue expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida.

## 12.- CONSIDERACIONES GENERALES.

### 12.1 Terminación Anticipada

De conformidad con el **Artículo 69, tercer párrafo de la Ley**, "**La Convocante**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas.

### 12.2 Vicios Ocultos.

De conformidad al **Artículo 70 de la Ley**, el Licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta Licitación ; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicios respectivo y del Código Civil del Distrito Federal.

### 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.

Acorde a lo dispuesto en el **Artículo 61 de la Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de servicios objeto de esta Licitación; no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**".

### 12.4 Descalificación de Licitantes.

Se descalificará a los Licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de Licitación o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Los Licitantes que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre proveedores y "**La Convocante**".
- B) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.
- C) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos u especificaciones solicitadas en las bases de Licitación ó los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- D) Se compruebe que el proveedor haya acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- E) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley**.

### 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 136** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la **Ley**, en los cuales se establece que la Contraloría Interna en este Organismo, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier proceso de la presente Licitación.

Asimismo, se podrá suspender la Licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### 12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 51 de la Ley**, se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de Licitación.
- B) Cuando ningún licitante habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado a participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "**La Convocante**" deberá fundar y motivar su resolución.

Una vez que declare desierta la Licitación "**La Convocante**" procederá conforme a lo establecido por el **Artículo 54 Fracción IV de la Ley**.

### 13.- INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en el presente procedimiento de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o del que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley.

Asimismo, de acuerdo con el **Artículo 259 Fracción I** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, a través de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial, desahoga y resuelve los recursos de inconformidad que promueven los proveedores y contratistas en contra de los actos y resoluciones derivados de los procedimientos de Licitación pública. Email. organointernodecontrol@caprepa.cdmx.gob.mx



Por otra parte, con el propósito de dar un seguimiento de los recursos de inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, pone a su disposición la **Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad**, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

#### 14.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México. **Artículo 13 de la Ley.**

#### 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los licitantes que resulten ganadores de la presente licitación, se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y por ende no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la futura relación contractual, aún después de concluidos los efectos del futuro instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "La CAPREPA", mismos que son propiedad de éste último.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de penas convencionales, a la rescisión del contrato, y posteriormente, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por "La CAPREPA" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

#### 16.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las propuestas de los Licitantes podrá ser negociada. Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, y en su caso, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante". **Con fundamento en el artículo 33 fracción XVIII de la Ley.** Tales como: Objeto; Especificación del servicio; condiciones de pago; Pagos en exceso; Calidad del servicio; Responsabilidad del Proveedor; Inspecciones; Garantías; Penalizaciones; Cesión de derechos; Vigencias; Terminación anticipada; Propiedad industrial; Defectos y vicios ocultos; Confidencialidad de la información; Protección de datos personales y Controversias

Ciudad de México a 8 de febrero del 2020

Atentamente

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón  
Director de Administración y Finanzas

**ANEXO TÉCNICO No. 1****ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS****1. UBICACIÓN**

La Clínica u Hospital que proporcione el Servicio Integral de Hemodiálisis deberá estar ubicado en la Ciudad de México con fácil acceso para los derechohabientes.

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio Integral de Hemodiálisis	Clínicas ubicadas en la Ciudad de México y/o Área Conurbada. En un establecimiento Hospitalario	Servicio	Personas/ sesiones

**2. INFRAESTRUCTURA**

- 2.1. "La Licitante" debe contar con certificado de acuerdo a los Estándares para la Certificación de Unidades de Hemodiálisis vigente a partir del 1 de julio de 2012 ó constancia expedida por el Consejo de Salubridad General que avala que el establecimiento se encuentra en proceso de certificación. En el caso de estar, incorporada al establecimiento hospitalario este debe contar con la certificación específica vigente como establecimiento hospitalario certificado.
- 2.2. El procedimiento para la práctica de Hemodiálisis, "La Licitante" lo realizará en apego a los numerales 6.1 al 6.7 en su totalidad y Apéndice Normativo "A" y "B" de la NOM-003-SSA3-2010.
- 2.3. "La Licitante" debe contar, como mínimo con **25** (veinticinco) equipos para hemodiálisis funcionales para el trabajo en 4 turnos diarios.
- 2.4. "La Licitante" debe contar con instalaciones especiales: Planta de tratamiento con capacidad para habilitar un mínimo de 25 equipos, que produce agua de calidad para empleo en hemodiálisis, área física y máquina reprocesadora de filtros.
- 2.5. Sólo para el caso de unidades fuera de un servicio hospitalario, "La Licitante" debe contar con servicio de traslado en ambulancia, para pacientes graves que presenten complicaciones durante los tratamientos sustitutivos de hemodiálisis garantizando el traslado a la unidad médica hospitalaria que corresponda.

**3. RECURSOS HUMANOS**

- 3.1. Para brindar los servicios, "La Licitante" debe contar con los recursos necesarios para otorgar el servicio contratado, de acuerdo al numeral 5. Personal de Salud, de la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.
- 3.2. Únicamente podrán prescribir y aplicar el procedimiento terapéutico de hemodiálisis, los médicos especialistas en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.



- 3.3. Sólo podrá intervenir en la aplicación de hemodiálisis personal técnico que demuestre documentalmente haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis, por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada.
- 3.4. El personal debe estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis y VIH.
- 3.5. Todo el personal médico y paramédico del servicio debe estar vacunado contra Hepatitis B, y debe presentar pruebas serológicas para Hepatitis B, C y VIH según lo establecido en la NOM correspondiente.
- 3.6. Los trabajadores (médicos, enfermeras, y técnicos) se deberán presentar con uniforme.
- 3.7. Para demostrar la capacidad que se solicita debe incluir en la oferta técnica la siguiente documentación:
  - Del personal médico especializado (**dos nefrólogos**): Síntesis curricular, copia del título, certificación de la especialidad por el consejo correspondiente y/o cédula de la especialidad.
  - Del personal de enfermería: Síntesis curricular, copia de diploma o título y cédula profesional de acuerdo al nivel académico que tengan, (auxiliar, licenciatura o enfermera general).
  - Del personal técnico especializado: Síntesis curricular, copia del diploma o constancia de capacitación como técnico especializado en diálisis y hemodiálisis, por un período mínimo de seis meses, impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada.
  - Del capturista: Síntesis curricular.
- 3.8. "La Licitante" debe presentar un directorio de los especialistas que contenga **nombre, firma autógrafa, especialidad y número de cédula profesional**; mismo que estará continuamente actualizado y oficializado ante la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante" durante toda la vigencia del contrato

#### **4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

##### **A) De la Atención Médica otorgada por "La Licitante":**

- 4.1. El Servicio de Hemodiálisis debe ser otorgado con observancia a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia respectiva en especial a la NOM-003-SSA3-2010, durante la vigencia del contrato.
- 4.2. El acceso a la atención será a través de la referencia del Hospital de Especialidades.
- 4.3. Programará y proporcionará citas en el servicio, en un rango que fluctúe en un horario de lunes a sábado de 6:00 a 18:00 horas.
- 4.4. "La Licitante" enviará a la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante", en **medio magnético**, informe mensual pormenorizado de cada uno de los pacientes en tratamiento con los datos que ésta última indique.
- 4.5. Todos los estudios de laboratorio y gabinete otorgados serán proporcionados por "La Licitante".
- 4.6. "La Licitante" debe comprometerse, mediante carta compromiso y en los hechos a brindar un trato amable, respetuoso y de calidad a todos los derechohabientes desde el primero hasta el último paciente de cada jornada, así como responder y atender las quejas de manera inmediata.

- 4.7. "La Licitante" debe comprometerse a informar al paciente sobre los factores de riesgo del padecimiento por el que acude y la manera de prevenir enfermedades y complicaciones, así como promocionar la importancia del autocuidado de la salud.
- 4.8. "La Licitante" debe comprometerse a otorgar la capacitación, técnico-médica necesaria a los pacientes y familiares o encargados del mismo, para la realización adecuada de diálisis peritoneal en domicilio en aquellos casos que así se requieran.
- 4.9. Todo derechohabiente que haga uso de los servicios de salud subrogados por "La Convocante", contará con un expediente clínico en apego a la NOM-004-SSA3-2012.
- 4.10. En caso de fallas en las máquinas, planta de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados, "La Licitante" efectuará las reparaciones necesarias o la sustitución por otras de las mismas características, a más tardar en 24 horas posteriores al reporte correspondiente.
- 4.11. En caso de cancelación del servicio (sesión de hemodiálisis) por causas imputables a "La Licitante", "La Licitante" reprogramará la sesión cancelada en un lapso no mayor a 48 horas.
- 4.12. En el caso de falla por más de 24 horas "La Licitante" debe contar con un servicio alternativo en donde se realizarán las sesiones sin costo adicional para el paciente ni para "La Convocante", dicho servicio deberá cumplir con las normas establecidas en estas bases.

#### **B) Características del Servicio**

- 4.13. "La Licitante" se obliga a la Atención Integral del Tratamiento de Hemodiálisis para pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, que incluye:
- 4.14. Tratamiento de Hemodiálisis (con reúso del dializador), en apego al Apéndice Normativo "B" de la NOM-003-SSA3-2010.  
Incluye:
  - Dializador de Polisulfona.
  - Líneas arteriovenosas.
  - Líneas de infusión de solución salina.
  - Agujas para fístula o parche (según al acceso vascular).
  - Concentrado de bicarbonato de sodio.
  - Concentrado de ácido para hemodiálisis.
  - Solución Salina.
  - Material de curación.
- 4.15. Medicamentos de Hemodiálisis
  - Eritropoyetina de 4000 UI (según se requiera)
  - MVI-12 (según se requiera).
  - Hi-Dex (según se requiera).
  - Sulfato de Magnesio
  - Glucosa al 50%.
  - Aminoácidos (según se requiera).
- 4.16. Estudios de control.  
Laboratorios previa evaluación médica.
  - Biometría Hemática Completa.



- Química Sanguínea 12 elementos.
- Electrolitos Séricos (Na, K, Cl, Ca. P.)
- Panel de Hepatitis Viral y Anticuerpos.
  - Pruebas de Función Hepática.

4.17 Gabinete solo en caso necesario previa evaluación médica

- Electrocardiograma.
- Ultrasonido doppler arterial y venoso.
- Tele de Tórax.

4.18 Consulta de seguimiento y control con el especialista en Nefrología para:

- Prevenir Urgencias.
- Programar accesos vasculares.
- Programar el ingreso a hemodiálisis.

**C) Asistencia y revisión del paciente por parte de “La Licitante” durante el tratamiento de hemodiálisis para adecuar la prescripción médica.**

4.19 Accesos Vasculares.

- Catéter Temporal o Mahurkar.
- Catéter Semipermanente o Perm Cath.
- Fístula Arteriovenosa.
- Injerto Arteriovenoso de PTFE.

4.20 En todos los casos y únicamente para la instalación o realización de los accesos vasculares o pacientes que se encuentran en protocolo de hemodiálisis, “La Licitante” incluirá:

- Quirófano y/o sala de urgencias.
- Honorarios del cirujano y/o angiólogo.
- Honorarios de ayudante y/o anestesiólogo.
- Consulta previa del especialista.
- Medicamentos propios del procedimiento.
- Material de curación.
- Catéteres o injerto.

4.21 Trasplante de Donador Vivo Relacionado.

**4.21.1.** De aprobarse todas las pruebas y protocolos médicos para trasplantes, se realizará un (1) trasplante de riñón anual de donador vivo relacionado, (podrá ser de manera subrogada).

**4.21.2.** “La Licitante” atenderá a los criterios para definir a los pacientes que serán trasplantados y condiciones para realizarlos, los que requieran de una evaluación médica completa, además de una evaluación psicológica de los candidatos y donadores e identificar los criterios de exclusión establecidos.

Incluye:

- Estudios pre-trasplante del donador y del receptor.
- Laboratorios
- Rayos X.
- Pruebas Cruzadas.
- Todo lo que se incluye en protocolo de trasplante.

- Hospitalización del donador y receptor
- Honorarios Médicos de: cirujano de trasplante, Nefrólogo, Urólogo, anesthesiólogo ayudantes y todas las consultas del cirujano de trasplante\*

**4.21.3.** "La Licitante" proporcionará todos los medicamentos del tratamiento para evitar el rechazo del trasplante renal, así también, deberá dar Seguimiento al donador, (mínimo 3 meses), al paciente trasplantado, (mínimo de 12 a 18 meses, de acuerdo a su evolución) y brindará los servicios de:

- Medicina Interna.
- Nefrología.
- Urología.
- Cardiología.
- Nutrición.
- Psicología.
- Trabajo Social.

4.22 La disposición del material de desecho e insumos, que haya estado en contacto con sangre, "La Licitante" debe manejarla de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, que establece los requisitos de separación, envasado, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

## **5. DE LAS GENERALIDADES**

### **D) Vigencia de Derechos**

- 5.1. El procedimiento para el área de vigencia de derechos, se realizará con cada usuario y será el siguiente:
- 5.2 Será indispensable para que el paciente reciba atención en este servicio, presente la referencia emitida por el médico especialista a cargo o por el servicio de Nefrología del hospital contratado por "La Convocante", así como credencial vigente (INE, PA, Pasaporte, Licencia) o carnet de servicios médicos, que acredite al paciente como derechohabiente del servicio.
- 5.3 La Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante" tendrá acceso al expediente en el momento que lo solicite, de manera inmediata.

### **E) Archivo Clínico de la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.**

- 5.4. El responsable de archivo clínico realizará las siguientes actividades:
- 5.5 Abrir expediente a todo paciente que reciba atención de primera vez en el servicio, el cual deberá tener necesariamente la hoja de referencia de la especialidad médica correspondiente.
- 5.6 Organizar el archivo clínico en apego a los criterios que establezca "La Convocante".
- 5.7 Entregar, recoger y archivar los expedientes durante la jornada.
- 5.8 Vigilar que el expediente se mantenga íntegro, evitando hojas sueltas, y estar en apego a lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012.



5.9 El responsable del Archivo Clínico contará con un control de entrada y salida de Expedientes (bitácora)

**F) Limpieza**

5.10 "La Licitante" se comprometerá a mantener permanentemente limpio el servicio de hemodiálisis y las áreas correspondientes.

**G) Vigilancia**

5.11 "La Licitante" debe contar con servicio de vigilancia y seguridad durante las 24 horas del día los 365 del año, en los accesos de la unidad.

**H) Protección Civil**

5.12. "La Licitante" debe cumplir con las Leyes de Protección Civil para la Ciudad de México y que el inmueble cumpla con los requisitos para salvaguardar la integridad física de las personas que asistan a la unidad. Y como el servicio se encuentra incorporado a nuestro establecimiento hospitalario, manifestamos su integración al Programa de Protección Civil hospitalario autorizado.

5.13. "La Licitante" debe contar con señalización de las zonas de seguridad y rutas de evacuación en toda la unidad y presentar plan de evacuación en el Manual de Protección Civil.

5.14. "La Licitante" debe contar con los extintores de acuerdo a lo estipulado por las leyes de Protección Civil.

**6. SISTEMA DE INFORMACIÓN**

6.1. "La Licitante" será responsable de este servicio y realizará correctamente el llenado de todos los formatos que determine "La Convocante" por parte de todo su personal operativo.

6.2. Todas las actividades de atención se registrarán en los formatos del sistema de información que "La Convocante" designe.

6.3. "La Licitante" se comprometerá a realizar las acciones correctivas necesarias que indique "La Convocante" para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información, e informar dichas acciones obligatoriamente a la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante".

6.4. Las indicaciones y recomendaciones para mejorar el servicio serán por escrito, firmadas por la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante" y serán dirigidas al Coordinador o Director de los Servicios Médicos y su cumplimiento será obligatorio.

6.5. "La Licitante" se comprometerá a contar con mecanismos de protección y resguardo de los sistemas de datos personales en apego a la Ley de Protección de Datos Personales para la Cdmx.

6.6. "La Licitante" se comprometerá a guardar la debida confidencialidad y reserva de toda la documentación e información que tenga de "La convocante". Así mismo las partes se comprometen a establecer las medidas de seguridad técnicas y organización para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, de conformidad a las leyes aplicables a la materia, por lo que deberán abstenerse

de proporcionarlos a cualquier persona diversa al interesado y en caso contrario se hará responsable de los daños y perjuicios que de su incumplimiento derive.

## **7. LICENCIAS MÉDICAS**

- 7.1. Los resúmenes clínicos y valoraciones medicas solicitados por la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante", serán enviados en un lapso no mayor de 72 horas.
- 7.2. La expedición de licencia médica únicamente la podrá efectuar el médico tratante de acuerdo al ejercicio de sus funciones y durante su jornada de trabajo, previo otorgamiento de consulta médica en apego a la NOM-004-SSA3-2012 y la elaboración de la nota médica en el expediente clínico correspondiente.
- 7.3. Las licencias médicas expedidas en ningún caso serán retroactivas al día de la consulta.
- 7.4. Las licencias médicas se expedirán considerando días naturales y atendiendo los siguientes criterios:
  - El médico especialista podrá expedir licencias médicas por un máximo de 28 días cada vez, hasta ajustar los días que considere necesarios para la recuperación del paciente.
  - En el caso que se detecten y comprueben acciones que no justifiquen y sustenten suficientemente la emisión de las licencias médicas, "La Convocante" realizará las acciones legales pertinentes, dando aviso a las autoridades competentes.

## **8. REFERENCIAS**

- 8.1. En todo caso referido a nivel hospitalario, se informará a los pacientes que la atención definitiva a su problema de salud la definirá el médico especialista que lo valore, a fin de evitar crear falsas expectativas a los usuarios. En lo que respecta a las unidades externas, las referencias al hospital de especialidades, tendrán obligatoriamente que sujetarse al correcto llenado del formato de referencia por parte del médico tratante, debiendo quedar constancia de ello en el expediente clínico.

## **9. SUPERVISIÓN**

- 9.1. "La Licitante" debe permitir el acceso a los supervisores designados por "La Convocante" con el fin de verificar el cumplimiento de estas bases, acuerdos, contratos y normatividad, así como el otorgamiento del servicio.
- 9.2. "La Convocante" realizará supervisiones cuando lo considere necesario.
- 9.3. "La Licitante" debe cumplir las recomendaciones que, "La Convocante" determine y en los plazos establecidos, para la corrección de las desviaciones que se detecten en la supervisión.
- 9.4. El reporte de las supervisiones que realice la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante", es un documento oficial que servirá de parámetro para validar el otorgamiento adecuado del servicio.

## **10. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

- 10.1. Las llaves del buzón de quejas y sugerencias, serán entregadas al personal que "La Convocante" designe, quién realizará la revisión periódica y el informe correspondiente.
- 10.2. El servicio dará solución a las situaciones detectados a través del buzón de quejas y sugerencias, en el periodo que "La Convocante" indique.



## **11. AVISOS AL PÚBLICO**

- 11.1. “La Licitante” elaborará y colocará avisos a la vista del público, con las características y en los lugares que “La Convocante” solicite.

## **12. INFORMES**

- 12.1. Durante el período del contrato “La Licitante” elaborará y entregará información estadística mensual, considerando los datos y en los formatos que la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de “La Convocante” determine.
- 12.2. En los casos de detección de padecimientos infectocontagiosos que requieran notificación a la Secretaría de Salud, “La Licitante” será responsables de dicha notificación en tiempo y forma tanto a la Secretaría como a la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de “La Convocante”.
- 12.3. Al término del contrato, “La Licitante” tendrá un período de 15 días para enviar los expedientes o resúmenes clínicos completos y las estadísticas con los datos y en los formatos que designe la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de “La Convocante”.
- 12.4. Los informes que integren la justificación para el pago de facturas son:
- Informe médico-clínico de cada uno de los pacientes.
  - Número total de pacientes atendidos, diferenciando sexo.
  - Número total de sesiones otorgadas.
  - Número de Protocolos para Trasplantes.

## **13. INDICADORES DE ATENCIÓN PARA 2020**

<b>Pacientes que reciben atención</b>	<b>Promedio de Sesiones mensuales</b>	<b>Total de Sesiones anuales</b>
157	1,667	20,004

FUENTE: Informe Anual 2019 de Supervisión al Servicio de Hemodiálisis. DOSS CAPREPA Informe de planeación de actividades de “La Licitante”.

**ANEXO No. 2  
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30065001-004-2020 "Prestación de Servicios Integral de Hemodiálisis para los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México"**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

<b>Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa</b>		<b>RFC</b>
<b>Domicilio: Calle</b>	<b>Número</b>	<b>Colonia</b>
<b>Código Postal</b>	<b>Alcaldía o Municipio</b>	<b>Entidad Federativa</b>
<b>Teléfonos</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>

**Acta constitutiva**

<b>No. De Escritura</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Notario Público</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Número:</b>	<b>Lugar en el cual se dio fe</b>
<b>Registro Público de la Propiedad y del Comercio</b>		
<b>No. de folio mercantil</b>	<b>Fecha de Inscripción</b>	
<b>Relación de accionistas</b>		
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>Descripción del objeto social</b>		
<b>Reformas al acta constitutiva en su caso</b>		
<b>Apoderado o Representante Legal</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>		
<b>Número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Notario público</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Número</b>	<b>Lugar en el cual se otorgo</b>

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante



**ANEXO No. 3****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-004-2020**

Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Ciudad de México a de del 2020

**L.A. L. Ricardo Juárez Calderón**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional No. 30065001-004-2020 Prestación del servicio integral de hemodiálisis para los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, nos permitimos manifestar que conocemos la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y aceptamos participar en la presente Licitación con estricto apego a sus lineamientos y especificaciones. Declaramos bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de los supuestos que establece el Artículo 39 de dicha Ley, que a la letra dice:

**Artículo 39.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, que se encuadren en cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la Licitación y adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que les pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato (adjudicaciones directas) o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas público;
- III. Las que por causas imputables a ellas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, les hubieren rescindido administrativamente algún contrato;
- IV. Las que por causas imputables a ellas no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales derivadas de un contrato anterior y que, como consecuencia de ello las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades respectivas, hayan sufrido un detrimento en su patrimonio, según se establezca en la sentencia o resolución definitiva;
- V. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad;
- VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley o las que injustificadamente y por causas imputables a las mismas no formalicen el contrato adjudicado;

- VII. Las que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellas o presenten deficiencias en calidad de los mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la misma convocante o con cualquier otra dependencia, órgano desconcentrado, Alcaldía o entidad; el impedimento permanecerá mientras dure el incumplimiento;
- VIII. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra, que estén sujetas a un proceso de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, que se requieran para dirimir controversias entre tales personas y la dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades;
- X. Las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Títulos Sexto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios;
- XI. Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento;
- XII. Aquellas personas físicas, socios de personas morales, sus administradores o representantes, que formen o hayan formado parte de las mismas al momento de cometerse la infracción, que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativa o municipios;
- XIII. Aquellas que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIV. Cuando se compruebe por la convocante durante o después del procedimiento de Licitación o invitación restringida o de la celebración o dentro de la vigencia de los contratos, que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios; y
- XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

Asimismo, declaramos bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos de esta empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que están inhabilitados para desempeñarlo, por consecuencia podemos participar en esta Licitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o  
Apoderado Legal



**ANEXO No. 4**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-004-2020

Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

**MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**

Ciudad de México a      de      del 2020

**L.A. L. Ricardo Juárez Calderón**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, **Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad**, que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX y que la empresa que represento no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo de conformidad al lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de intereses

Declaro bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento.

- 1.- Titular de la Entidad.- Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- 2.- Responsables del Procedimiento.- L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas; y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
- 3.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud; y el Lic. Eduardo Herrera López.- Subdirector de Promoción para la Salud.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o  
Apoderado Legal





Impuesto sobre la renta		
Impuesto al Valor agregado		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a cinco años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		

**Atentamente.**

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

**Observaciones;**





**ANEXO No. 7****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-004-2020**

Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

**ACLARACIÓN DE DUDAS**

Ciudad de México a      de      del 2020.

**L.A. L. Ricardo Juárez Calderón**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, la aclaración de las siguientes dudas de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 30065001-004-2020 Prestación del servicio integral de hemodiálisis para los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

<b>A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO</b>	
PREGUNTAS	

  

<b>B).- DE CARÁCTER LEGAL</b>	
PREGUNTAS	

  

<b>C).- DE CARÁCTER TÉCNICO</b>	
PREGUNTAS	

  

<b>D).- DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	
PREGUNTAS	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Representante o  
 Apoderado Legal

**ANEXO No. 8**  
**“FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-004-2020**

RAZÓN SOCIAL: R.F.C.  
 DIRECCIÓN (CALLE): Núm.:  
 COLONIA : CODIGO POSTAL:  
 ALCALDÍA (MUNICIPIO): TELEFONO(S):

TIPO DE SERVICIO: Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

PDTA	CLÍNICA	IMPORTE DE IGUALA MENSUAL	IMPORTE TOTAL DEL PERIODO (mar-dic) 2020
		DESCUENTOS	
		SUBTOTAL	
		IVA	
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA:	
(IMPORTE CON LETRA):			

a) Establezco que los precios son fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

b) Aceptó las condiciones de pago en Moneda Nacional, conforme al plazo y procedimiento establecido por “La Convocante”. A efecto de garantizar el 5% para el sostenimiento de esta propuesta, se anexa el documento siguiente:

Nombre del banco o afianzadora:

Número del cheque o fianza:

Importe del cheque o fianza con letra:

Sello de la empresa

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**ANEXO No. 9**  
**FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-004-2020**

De conformidad al Artículo 43 Fracción II de la Ley, se comunica a los participantes que en el acto de la segunda etapa, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones mediante el presente formato, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

RAZON SOCIAL:

R.F.C.

FECHA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO "Prestación del servicio integral de hemodiálisis para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

PDTA	CLÍNICA	RONDA	PRECIO DE LA IGUALA MENSUAL MÁS BAJO PROPUESTO (SIN IVA) 2020
PRECIO DE LA OFERTA (con letra)			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta con precio más bajo. El cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Poder Notarial:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o

\_\_\_\_\_  
(Número)